

## ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

La crueldad carece de límites espaciales y tras la Geografía de la Crueldad I continuamos viaje por rollos, picotas, lugares de ejecución y prisiones crueles por España y América. Al exponer estas crueldades se desea estimular la sensibilidad propia de la civilización contemporánea que rechaza siempre en nuestro tiempo las penas crueles, ya sean las capitales, ya sean las privaciones de libertad que por las condiciones que esta se desarrolla constituyen una tortura y que prohíben las normas fundamentales internacionales de los Derechos Humanos y, en particular, el artículo 7º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



*La Crueldad en el Derecho Penal Contemporáneo: pena de muerte, ejecuciones extrajudiciales y cadena perpetua.*  
SBPLY/19/180501/000292.  
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Una manera  
de hacer Europa

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea



Castilla-La Mancha

*Red para la abolición de la pena de muerte y las penas crueles.*  
RED 2018-102823-T.  
Ministerio de Ciencia e Innovación.



**SiDS** SOCIÉTÉ  
INTERNATIONALE  
DE DEFENSE  
SOCIALE  
POUR UNE POLITIQUE CRIMINELLE HUMANISTE

**iSSD** INTERNATIONAL  
SOCIETY  
OF SOCIAL  
DEFENCE  
AND HUMANE CRIMINAL POLICY

société dotée de statut consultatif auprès du Conseil économique et social des Nations Unies  
society in consultative status with the Economic and Social Council of the United Nations



Instituto de Derecho Penal  
Europeo e Internacional



978-84-1169-569-5



9 788411 695695

## Geografía de la crueldad. Lugares de ejecución 2

ROSARIO DE VICENTE  
CARLOS VIZUETE  
BEATRIZ GARCÍA MORENO  
Editores

ROSARIO DE VICENTE  
CARLOS VIZUETE  
BEATRIZ GARCÍA MORENO  
Editores

# Geografía de la crueldad

## Lugares de ejecución 2



abolióN de  
La pena de muerte  
**tirant**  
lo blanch



**tirant**  
lo blanch

ABOLICIÓN  
DE LA PENA  
DE MUERTE

+Lectura  
GRATIS  
en la nube

## COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

- MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**  
*Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia*
- ANA CAÑIZARES LASO**  
*Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Málaga*
- JORGE A. CERDIO HERRÁN**  
*Catedrático de Teoría y Filosofía de Derecho. Instituto Tecnológico Autónomo de México*
- JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**  
*Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y miembro de El Colegio Nacional*
- MARÍA LUISA CUERDA ARNAU**  
*Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Jaume I de Castellón*
- CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO**  
*Catedrática de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile*
- EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**  
*Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*
- OWEN FISS**  
*Catedrático emérito de Teoría del Derecho de la Universidad de Yale (EEUU)*
- JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ**  
*Catedrático de Derecho Mercantil de la UNED*
- JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUSSAC**  
*Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia*
- LUIS LÓPEZ GUERRA**  
*Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid*
- ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**  
*Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla*
- RUTH ZIMMERLING**  
*Catedrática de Ciencia Política de la Universidad de Mainz (Alemania)*

Fueron miembros de este Comité:

Emilio Beltrán Sánchez, Rosario Valpuesta Fernández y Tomás S. Vives Antón

Procedimiento de selección de originales, ver página web:  
[www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales](http://www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales)

# GEOGRAFÍA DE LA CRUELDAD

## Lugares de ejecución 2

*Editores*

**ROSARIO DE VICENTE**  
**CARLOS VIZUETE**  
**BEATRIZ GARCIA MORENO**

*Coordinadora*

**SARA MARÍA MARTÍNEZ NOVILLO**

**tirant lo blanch**  
Valencia, 2023

Copyright © 2023

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web [www.tirant.com](http://www.tirant.com).

La Crueldad en el Derecho Penal Contemporáneo: pena de muerte, ejecuciones extrajudiciales y cadena perpetua. SBPLY/19/180501/000292. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Red para la abolición de la pena de muerte y las penas crueles.  
RED2018-102823-T. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Imagen de la portada: Libre recreación del cuadro de A. Gisbert  
*Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga*

© VV.AA.

© TIRANT LO BLANCH  
EDITA: TIRANT LO BLANCH  
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia  
TELF.: 96/361 00 48 - 50  
FAX: 96/369 41 51  
Email: [tlb@tirant.com](mailto:tlb@tirant.com)  
[www.tirant.com](http://www.tirant.com)  
Librería virtual: [www.tirant.es](http://www.tirant.es)  
DEPÓSITO LEGAL: V-2539-2023  
ISBN: 978-84-1169-569-5  
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: [atencioncliente@tirant.com](mailto:atencioncliente@tirant.com). En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en [www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa](http://www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa) nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSC/Tirant.pdf>

*Autores*

LUIS ARROYO ZAPATERO  
MARÍA JOSE BENÍTEZ JIMÉNEZ  
IGNACIO BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE  
MARIA SOLEDAD CAMPOS DÍEZ  
LEONARDO SCHMITT DE BEM  
MARIO IANNUZZIELLO  
HERNANDO LEÓN LONDOÑO BERRÍO  
MARÍA PILAR MARCO FRANCIA  
JOÃO PAULO MARTINELLI  
GEMA POLO TORIBIO  
ADELINA SARRIÓN MORA  
M. ELENA TORRES FERNÁNDEZ  
FERNANDO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
CARLOS VIZUETE MENDOZA

## Índice

<i>Presentación</i> .....	17
LUIS ARROYO ZAPATERO	
<i>La pena de muerte en el Código penal de 1822</i> .....	19
LUIS ARROYO ZAPATERO	
I. LO QUE EL CÓDIGO PENAL DISPONE.....	20
II. DE LA "CUERDA TIRANTE" AL CÓDIGO PENAL.....	22
III. LA PENA CAPITAL PERTENECE AL PAISAJE DE LAS CIUDADES.....	24
IV. EL LAVADO DE PENAS DE MUERTE POR LA PENA DE GALERAS.....	28
V. LA INQUISICIÓN Y LA PENA DE MUERTE.....	29
VI. LO QUE LOS DIPUTADOS DEL 12 Y DE LAS CORTES DEL TRIENIO PUDIERON TENER EN LA CABEZA.....	30
VII. LA TORTURA Y LAS EJECUCIONES CRUELES.....	31
VIII. LA PENA DE MUERTE EN EL PROYECTO DE CÓDIGO Y EN EL DEBATE.....	36
IX. CONCLUSIÓN.....	46
<i>I diritti umani e lo Zeitgeist della pena nelle forme di Stato. riflessioni sulla nozione di 'crudeltà' nel sistema penale italiano</i> .....	49
MARIO IANNUZZIELLO	
I. LA CULTURA DEI DIRITTI UMANI COME FRUTTO DEL TEMPO.....	49
II. LA PENA DI MORTE TRA RETRIBUZIONE E PREVENZIONE.....	54
III. LA PRIMAZIA DELLO STATO SULLA PERSONA: LA PENA DI MORTE COME PREDICATO DELLA SOVRANITÀ NELLO STATO MODERNO.....	56
IV. LA NEMESI DEL DIRITTO ALLA VITA NELLO STATO CONTEMPORANEO: LA PRIMAZIA DELLA PERSONA SULLO STATO COME CONSEGUENZA DELLA SOVRANITÀ CHE APPARTIENE AL POPOLO.....	59
V. L'AFFIORARE DI UN ORDINE ASSIOLOGICO E TELEOLOGICO NEL RAPPORTO TRA PERSONA E DIRITTO PENALE.....	62
1. Lo statuto normativo del concetto di persona nel diritto penale....	64
2. Cenni sullo <i>Zeitgeist</i> della pena nello Stato democratico, sociale e di diritto.....	66
3. Le conseguenze sulla teoria generale del reato.....	69

VI. IL DISCRIMINE TRA CRUDELTÀ ED AFFLITTIVITÀ: IL RISPETTO DEI DIRITTI UMANI COME CRITERIO DI LEGITTIMITÀ DEL PUNIRE .....	72
1. I caratteri della crudeltà nel Codice penale italiano e la conseguente distonia rispetto allo scopo della pena.....	73
2. La giustiziabilità della pena secondo umanità, ragionevolezza e rieducazione .....	75
VII. LA DIALETTICA TRA IL <i>KAIPOΣ</i> DEI DIRITTI UMANI E LO ZEITGEIST DELLA PENA PER UNA RAGIONEVOLEZZA NEL PUNIRE .....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	79
<i>Poena Cullei</i> .....	87
GEMA POLO TORIBIO	
<i>El suplicio festivo del auto de fe</i> .....	109
ADELINA SARRIÓN MORA	
<i>Picotas, rollos y algunas ejecuciones en Salamanca y provincia</i> .....	135
IGNACIO BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE	
I. PICOTAS Y ROLLOS SÍMBOLOS DEL PODER PUNITIVO .....	135
1. Algo de historia .....	135
2. La unidad jurisdiccional y la destrucción de los símbolos del poder penal .....	142
3. Las picotas y los rollos en la provincia de Salamanca .....	146
II. SOBRE LAS EJECUCIONES DE LA PENA CAPITAL EN SALAMANCA Y PROVINCIA.....	158
1. Una ejecución pública del Antiguo Régimen .....	158
2. Las últimas ejecuciones públicas en la provincia de Salamanca. La ejecución como un macabro espectáculo .....	160
3. El fin de la ejecución de la pena de muerte como espectáculo, la ley Pulido. La primera ejecución del siglo XX en Salamanca.	167
4. Las ejecuciones en Salamanca durante la guerra civil.....	168
BIBLIOGRAFÍA.....	175
<i>Ajusticiamientos en la ciudad de Málaga desde el siglo XVI al XIX</i> .....	179
MARÍA JOSÉ BENITEZ JIMÉNEZ	
I. INTRODUCCIÓN .....	179
II. LUGARES DE AJUSTICIAMIENTO .....	182
1. Plaza de las Cuatro Calles .....	185
2. Puerta del Mar.....	189
3. El Puerto .....	193
4. Las playas de Málaga.....	195

5. Castillo de Gibralfaro.....	197
6. El río Guadalmedina.....	199
7. Martiricos.....	200
8. La plaza de la Merced .....	201
9. Llano de Mariscal .....	203
III. RECAPITULACIÓN.....	204
BIBLIOGRAFÍA.....	206
<i>Historia de la Crueldad, Justicia de la vieja hermandad de Ciudad Real</i> .....	209
MARÍA SOLEDAD CAMPOS DÍEZ	
I. INTRODUCCIÓN.....	209
II. FUENTES.....	212
III. APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL Y LA HERMANDAD VIEJA DE CIUDAD REAL.....	214
1. Breve historia.....	214
2. El lugar y autoridad.....	218
IV. CONCLUSIÓN.....	225
<i>Lugares de ejecución de la pena de muerte en Toledo (siglos XV a XIX)</i> .....	227
MARÍA PILAR MARCO FRANCA	
I. INTRODUCCIÓN .....	227
II. LA PLAZA DE ZOCODOVER, CORAZÓN DE LA CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCIÓN PRINCIPAL DE LA CIUDAD.....	230
1. Muerte por degollamiento y ahogamiento.....	232
2. La horca de Zocodover .....	233
3. Ajusticiamiento por garrote vil y fusilamientos en el siglo XIX..	234
III. LA PICOTA JUNTO A LA PUERTA DE BISAGRA .....	235
IV. EL BRASERO DE LA VEGA .....	236
V. EL PASEO DEL TRÁNSITO.....	238
VI. LUGARES DE EXPOSICIÓN: EL CLAVICOTE .....	240
VII. EL PAPEL DE LA DE LA ANTIGUA, ILUSTRE Y REAL COFRADÍA DE LA SANTA CARIDAD DE TOLEDO EN EL ENTERRAMIENTO DE LOS AJUSTICIADOS EN EL SIGLO XIX.....	242
1. La Cofradía de la Santa Caridad De Toledo.....	242
2. La actividad de la Cofradía en el Siglo XIX según el libro de difuntos de 1810.....	244
BIBLIOGRAFÍA.....	270
<i>Prisiones y penas: cárceles eclesiásticas en el Toledo de la Edad Moderna</i> .....	273
J. CARLOS VIZUETE MENDOZA	
I. INTRODUCCIÓN .....	273
II. UNA MIRADA A LA HISTORIOGRAFÍA.....	276
III. LAS CÁRCELES DE TOLEDO .....	284

1. La cárcel real .....	287
2. La cárcel de la Hermandad .....	289
3. La cárcel de la Inquisición .....	292
IV. LAS CÁRCELES ECLESIASTICAS.....	295
1. La cárcel del Vicario .....	297
2. La cárcel de la torre de la catedral.....	298
3. Las cárceles conventuales .....	299
<i>Un verdugo</i> .....	311
M. ELENA TORRES FERNÁNDEZ	
I. INTRODUCCIÓN.....	311
II. LA PLAZA DE EJECUTOR DE SENTENCIAS DE LA AUDIENCIA DE GRANADA.....	314
III. ACTIVIDAD PROFESIONAL ENTRE 1870 Y 1890 .....	316
IV. OTRAS EJECUCIONES DOCUMENTADAS.....	321
V. CAJES DEL OFICIO .....	322
VI. EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CESE .....	326
VII. EPÍLOGO .....	329
<i>La pena de muerte en América Latina. El abolicionismo en los Códigos, las ejecuciones extrajudiciales y algo más.....</i>	331
IGNACIO BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE	
I. INTRODUCCIÓN.....	331
II. LA PENA DE MUERTE EN LAS LEGISLACIONES DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS.....	332
1. Las últimas ejecuciones de la época colonial .....	332
2. La pena de muerte en las Convenciones americanas .....	333
3. Los Estados plenamente abolicionistas firmantes del Protocolo de Asunción .....	335
4. Sobre la abolición de la pena de muerte en México y en Argentina .....	337
5. Estados firmantes del Protocolo con la cláusula del art. 2 .....	339
5.1. El caso de Brasil.....	339
5.2. El caso de Chile .....	341
6. Estados abolicionistas no firmantes del Protocolo de Asunción.....	343
6.1. El caso de Perú .....	343
6.2. El caso de Colombia.....	344
6.3. El caso de Bolivia .....	346
6.4. El caso de El Salvador.....	346
7. Guatemala, lasentencias de la Corte. Nuevo país en el abolicionismo.....	347
8. El caso de Cuba .....	351
III. EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES.....	354

1. Los linchamientos .....	355
1.1. El problema .....	355
1.2. Sobre políticas encaminadas a impedir estos comportamientos.....	360
2. Las ejecuciones desde el poder, pero sin sentencia.....	363
2.1. La respuesta desde el Derecho penal internacional.....	363
2.2. La justicia transicional en Brasil, el caso de la Guerrilla de Araguaia .....	368
2.3. Algunos apuntes sobre la justicia transicional en Colombia.....	373
2.4. Reflexión final sobre justicia transicional y ejecuciones sin sentencia .....	375
IV. EN CONCLUSIÓN .....	377
<i>Los "falsos positivos" en Colombia: paradigma de penas crueles.....</i>	379
HERNANDO LEÓN LONDOÑO BERRÍO	
I. INTRODUCCIÓN.....	379
II. LOS "FALSOS POSITIVOS": PENAS O CASTIGOS ILEGALES Y CRUELES.....	380
1. El "derecho penal subterráneo": parte del sistema penal del Estado.....	380
2. Los "falsos positivos": penas ilegales y crueles.....	384
III. LAS FUNCIONES REALES DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES.....	385
1. Una expresión de "populismo punitivo" .....	387
2. Encubrir la connivencia del Estado con el paramilitarismo .....	395
3. Una particular forma de criminalización de la pobreza y la exclusión.....	402
IV. LOS DISCURSOS DE LEGITIMACIÓN.....	408
1. De la negación de los hechos a la descalificación de los acusadores .....	408
2. ¡Cortar el mal de raíz!.....	410
3. Condena a los jueces.....	411
V. CONCLUSIONES .....	416
<i>¡Una pena cruel menos! (A propósito de la Sentencia C-294 de 2021).....</i>	419
FERNANDO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	
I. INTRODUCCIÓN.....	419
II. LOS ANTECEDENTES DEL ACTO LEGISLATIVO .....	422
III. LAS DIRECTRICES CENTRALES DE LA SENTENCIA.....	427
1. La sustitución de la Constitución .....	427
2. Otros aspectos: los vicios de procedimiento.....	434
IV. EL POPULISMO PUNITIVO Y EL GOBERNAR A TRAVÉS DEL DELITOY EL MIEDO .....	438

1. El populismo punitivo.....	439
2. Gobernar a través del delito .....	440
V. CONCLUSIONES .....	444
<i>A historiografia da pena de morte no Brasil: síntese legislativa, rituais e os lugares de execução .....</i>	447
LEONARDO SCHMITT DE BEM	
JOÃO PAULO MARTINELLI	
I. A PENA DE MORTE NO PROCESSO DE OCUPAÇÃO E COLONIZAÇÃO DO BRASIL.....	447
II. A ESPETACULARIZAÇÃO DAS EXECUÇÕES DOS CONDENADOS À PENA DE MORTE .....	451
III. DA ABOLIÇÃO PRÁTICA DA PENA DE MORTE À ABOLIÇÃO LEGAL .....	455
IV. A RESTAURAÇÃO DA PENA DE MORTE NO "ESTADO NOVO", SUA PREVISÃO NOS CÓDIGOS PENAIS MILITARES E NAS LEIS DE SEGURANÇA NACIONAL.....	458
V. A PENA DE MORTE NO CASO DE GUERRA MOTIVADA POR AGRESSÃO ESTRANGEIRA .....	460
VI. CONCLUSÕES.....	462
REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	462

## Presentación

La crueldad carece de límites espaciales y tras el primer volumen de Geografía de la Crueldad continuamos viaje por rollos, picotas, lugares de ejecución y prisiones crueles. Con Ignacio Berdugo viajamos por Salamanca, la vieja ciudad del saber y por los rollos y picotas de su provincia, para continuar a Toledo, la de las ciencias ocultas y, a las claras, lugar inquisitorial de ejecución y quemaduras, con Pilar Marco y visitamos sus prisiones eclesiásticas con Carlos Vizueté. En Ciudad Real, en el corazón de la Mancha hemos visitado con Soledad Campos el lugar de Peralvillo, donde ejecutaba sus penas la Santa Hermandad. Lo hacía mediante saetas y los reos tardaban días en morir atados a los postes, sin que se permitiera descolgarlos, hasta que el Rey concedió a los diputados de las Cortes que antes de lanzar las flechas les dieran garrote, como se hacía con los condenados arrepentidos antes de echarlos al fuego de la Inquisición. Con Adelina Sarrión llegamos hasta las ejecuciones inquisitoriales en Cuenca, no sin antes visitar a los clásicos que reflexionan sobre la crueldad, desde Schopenhauer a Foucault y Derrida.

En la historia hemos viajado al tiempo más antiguo, a de la romana pena del *culleum*, que pervivió en la legislación medieval en nuestro Derecho, como en las Partidas o el Fuero de Cuenca, y que expone Gema Polo y hemos llegado a los principios de la modernidad con la conmemoración del Código penal de 1822 y la consagración en el de una pena capital austera y ejecutada con supresión de las históricas crueldades o sufrimientos innecesarios para privar de la vida al reo, de la mano de quien suscribe.

Y nos hemos desplazado desde el centro hacia el mar del sur donde hemos conocido a su más famoso verdugo con Elena Torres y luego hasta Málaga con María José Benítez. Pero también hemos saltado el océano y con Ignacio Berdugo hemos visitado toda Iberoamérica, recalando en Brasil con Leonardo Schmitt de Bem y se ha llegado al lugar y hechos de las más terribles y arbitrarias ejecuciones extrajudiciales, la de los "falsos positivos" en Colombia expuesto por Hernando León Londoño Berrío para terminar con una buena noticia sobre las penas crueles, pues

no existirá la prisión perpetua en Colombia merced a sentencia del Tribunal Constitucional, que nos expone Fernando Velasquez.

Si en el primer tomo Mario Iannuzziello nos trasladaba hasta la plaza de la Vicaría en Nápoles, en este nos invita a reflexionar sobre el concepto de crueldad y sobre la pena de muerte como predicado de la soberanía en el estado moderno.

Al exponer y analizar estas crueldades queremos estimular la sensibilidad propia de la civilización contemporánea que rechaza siempre en nuestro tiempo las penas crueles, ya sean las capitales, ya sean las privaciones de libertad que por las condiciones en que esta se desarrolla constituyen una tortura y que prohíben las normas fundamentales internacionales de los Derechos Humanos, en particular, el artículo 7º del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.

Todos estos trabajos han podido desarrollarse en sucesivos seminarios, primero merced a la concesión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de un proyecto de Redes titulado "Red para la abolición de la pena de muerte y las penas crueles" y ahora se publica merced al Proyecto de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha titulado "La Crueldad en el Derecho Penal Contemporáneo: pena de muerte, ejecuciones extrajudiciales y cadena perpetua".

Agradecemos también las tareas de coordinación de la edición a la doctoranda Sara María Martínez Novillo.

**LUIS ARROYO ZAPATERO**

Ciudad Real, 24 de febrero de 2023

## *La pena de muerte en el Código penal de 1822*

**LUIS ARROYO ZAPATERO**

*Presidente de la Société Internationale de Défense Sociale y  
Rector honorario de la Universidad de Castilla-La Mancha*

La pena de muerte se instala en el Código de 1822 con soberana majestad.

La reina de las penas ha sido la de muerte, y hasta poco tiempo atrás se ejecutaba a hierro, a fuego, y, lo más común, en la horca: por estrangulación por colgamiento, ya en árbol, ya en patíbulo. Al concluir el siglo XVIII coexisten en España la horca con la muerte a yerro, con o sin descuartizamiento simultáneo o posterior, para hacer llegar así con los despojos el mensaje de ley y orden a los confines del territorio de los crímenes cometidos. Predomina la horca, en formal patíbulo o en las ramas de los árboles y el garrote junto al arcabuceo en las ejecuciones militares. En definitiva, al comenzar el nuevo siglo y salvo la cuestión militar, siempre expeditiva y sumaria, lo que compite entre el común de la gente es la horca y el garrote, siempre aquella con tan mal cartel que se reserva para el pueblo llano y para los nobles siempre el garrote.

Las Cortes no pueden por menos de querer superar tanta injusta desigualdad ni despreciar la brutalidad de la horca, por lo que el 24 de enero de 1812 acuerdan su supresión con argumento que merece aquí reproducción: "Las Cortes generales y extraordinarias, atendiendo a que ya tienen sancionado en la Constitución política de la Monarquía, que ninguna pena ha de ser transcendental a la familia del que la sufre; y queriendo al mismo tiempo que el suplicio de los delincuentes no ofrezca un espectáculo demasiado repugnante a la humanidad y al carácter generoso de la Nación española, han venido en decretar, como por el presente decretan: